Nombram.to de receptoria de Pedro de Lazambrana

de reçeptoria que yço (?) su mag.d a favor de fernan-
de scarça perpetuado y la ciudad aviendolo
obedeçido con la acatam.to debido tomo sobre
si pues el dho. s.r juez vino de la dha. en la ves-
tidura del primer acostumbrado y le dio acu-
erdo por tal reçeptor seguro como su mag.d
lo manda por el dho. su titulo

ospital

Trajose la real carta de granada s.re de la
morada de palomares y de el auto que por
[illegible] proveido por la misma Real audien-
cia para que [illegible] se pongan los
[illegible] en lo tocante al medico y çirujano
del ospital y se a acordado que se [illegible]
que a los cavalleros comisarios para
que [illegible] con ella y haga la dili-
gençia [illegible] de lo que se
[illegible] lo que fuere
[illegible] hasta que tenga efeto
necesario

Antonio el s.r don ju.o de cevallos — s.or
Alberto el s.r don gil garçes — s.or
Alberto el s.r don ju.o carrillo — s.or
Alberto el s.r don miguel alvarez [illegible] madr.
Alberto el s.r don ju.o de [illegible] fonseca — s.or

Tratose en este ayuntam.to çerca de lo que otras mu-
chas veçes se a tratado de yncorporar los corpus